

cuarto trastero, situado bajo cubierta, señalado con el nº de piso, de 4,30 m2. Se le asigna una cuota de participación en inmueble de siete enteros quince céntimos por ciento.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Libro 877, Folio 130, Finca nº 58517. Valoración: Once millones de pesetas (11.000.000 pts.).

Y para que conste en autos a los efectos oportunos expido el presente, en Logroño a 24 de Octubre de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2672

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLÁS GÓMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de J. Ejecutivo nº 112/94, seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, representados por el Procurador Sr. Toledo Sobrón contra la MERCANTIL MILCH RIOJA S.L. y otros, en reclamación de 709.926 pts. de principal más 250.00 pts. de gastos y costas en cuya resolución se ha acordado la mejora de embargo trabado en estos autos sobre el saldo a favor de Mercantil Milch-Rioja en una cuenta abierta en la Caja de ahorros de La Rioja por importe de 78.463 pts. que serán entregadas a la Propia Caja de Ahorros.

Y para que sirva el presente de notificación a la MERCANTIL MILCH-RIOJA S.L. expido el presente que firmo en Logroño a 21 de octubre de 1994.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.2673

DÑA. ANA LUISA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN 3 DE LOGROÑO, por el presente hago constar:

Que en este Juzgado se tramitan Autos de Juicio de Cognición 410/93 a instancias de Seur La Rioja S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra SERCROM S.A., declarado en rebeldía procesal, en cuyos autos, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En Logroño a uno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción 3 de Logroño, los presentes autos de JUICIO DE COGNICIÓN nº 410/93 seguidos en este Juzgado a instancias de SERVICIO URGENTE DE TRANSPORTES (SEUR, LA RIOJA S.A.), representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón asistido del letrado D. Pedro F. Fernández Herraiza, contra la mercantil SERCROM S.A., declarada en rebeldía procesal.

FALLO.— Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por SERVICIO URGENTE DE TRANSPORTES (SEUR LA RIOJA S.A.), contra la mercantil SERCROM S.A., con imposición de costas a la actora.

Notifíquese y cúmplase esta resolución haciendo saber a las partes que contra la misma, cabe interponer recurso de apelación en el término de CINCO días para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Logroño a veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE LOGROÑO*Sentencia*

III.E.2674

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue J. Cognición 101/94, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle María Teresa Gil de Gárate, núm. 11 de Logroño, representada por la Procuradora Sra. Fernández Beltrán, contra Tomasa San Odón Barrio y la Herencia Yacente de D. Julián Palacios Marín, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño a once de octubre de 1994.— El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de Logroño, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio de cognición núm. 101/94, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle María Teresa Gil de Gárate, núm. 11 de Logroño, representada por la Procuradora Sra. Fernández Beltrán, y asistida del Letrado Sr. Reinarte, contra Tomasa San Odón Barrio, representada por la Procuradora Sra. Urdiain, y asistida de la Letrada Sra. Mediavilla, y contra la Herencia Yacente de D. Julián Palacios Marín, sobre reclamación de cantidad; y — FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Comunidad de Propietario del inmueble sito en el nº 11 de la calle María Teresa Gil de Gárate, en la persona de su Presidente, contra D.ª Tomasa San Odón Barrio y la Herencia Yacente de D. Julián Palacios Marín, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la suma de 98.792 pesetas, más los intereses correspondientes y a las costas de este juicio.— Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmada y rubricada”.

Y para que sirva de notificación en forma a la Herencia Yacente de D. Juan Palacios Marín, en rebeldía procesal, expido y firmo la presente en Logroño, a 24 de octubre de 1994.

Edicto de subasta

III.E.2675

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este juzgado con el número 102/94 a instancia del procurador Sr. Dodero de Solano en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Beremundo Jorge Romero Fernández y María Isabel Clavijo Juaneda, sobre efectividad de un préstamo hipotecario se ha acordado sacar a la-venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA, el día UNO DE FEBRERO DE 1995 a las horas 10 por el tipo establecido en la escritura de construcción de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día UNO DE MARZO DE 1995 a las 10 horas, por el tipo de igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ÚLTIMA SUBASTA.— si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor el día TRES DE ABRIL DE 1995 a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

PRIMERA — Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3.ª el 20% de la 2ª.

SEGUNDA.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado depositando para ello en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

CUARTA — El remate podrá hacerse en calidad de haberlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse en el día de cada una de las subastas a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA — Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admiten y, en su caso, el tipo de la subasta y efectos de que si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que lo sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

PISO 4ª Izda., de la casa en Logroño, C/ Chile, núm. 18, 2ª que ocupa una superficie útil de 130 metros y 80 decímetros cuadrados y construidos de 170,33 m2. Tiene como anejo un trastero en cubierta señalado con el núm. del piso. Su cuota de participación es del dos enteros y cuarenta céntimos por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. Uno de Logroño, al libro 1047, folio 214, finca núm. 8.392 (antes 47.474), inscripción 5ª.

TIPO DE VALORACIÓN: 21.700.000 Ptas.

Y, para su publicación en el B.O.P., B.O.E., y tablón de anuncios de este Juzgado, así como para sirva de notificación a los deudores D. Beremundo Jorge Romero Fernández y María Isabel Clavijo Juaneda; que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto notificación de sentencia

III.E.2676

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo núm. 161/94, seguido a instancia de BARCLAYS BANK S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. PEDRO JOAQUÍN SANCHEZ GARDEANO, DON LAUREANO SANCHEZ GARDEANO Y DOÑA MARÍA PIEDAD HERNÁNDEZ MERCHANT, en reclamación de 949.499 pts. de principal y otras 650.000 pts. presupuestadas para gastos y costas, habiéndose dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dice:

“En Logroño a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El/la Ilmo./a. Sr./a. Dña. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia nº. 4 de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, núm. 161/94, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Barclays Bank S.A., representado por el Procurador Dña. José Toledo Sobrón y bajo la dirección del Letrado D. Manuel Cistain Villagordo y de la otra como